

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A LA JUNTA DIRECTIVA
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Marzo 27 de 2018

A la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cartagena

Hemos auditado el estado de situación financiera de la Cámara de Comercio de Cartagena a 31 de diciembre de 2017 - 2016 y los correspondientes Estados de Resultados, Cambio en el Patrimonio y Flujo de Efectivo por los años terminados en esas fechas y el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con lo establecido en la ley 1314 de 2009, reglamentada los decretos 3022 de 2013 y decreto único reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Realice mi auditoria de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que una auditoria se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoria incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas en los estados financieros.

Una auditoria también incluye la evaluación de las normas o principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Conforme a lo expresado anteriormente me permito concluir:

- En mi opinión los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, la situación financiera de la Cámara de Comercio de Cartagena, al 31 de Diciembre de 2017 y el resultado de sus operaciones en el año 2016, de acuerdo con los Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes – NIIF para Pymes, de conformidad con lo establecido en la ley 1314 de 2009 y sus correspondientes decretos reglamentarios.
- Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la Cámara de Comercio de Cartagena, se ajustan a los estatutos y a las decisiones de los órganos de dirección, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, se llevan y se conservan debidamente y la entidad ha observado medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder.
- La información adicional que se muestra en las notas a los estados financieros, ha sido sometida a los procedimientos de auditoría y en mi opinión, está presentada razonablemente y cumple con las normas pertinentes.
- El informe de gestión correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre del 2017, ha sido preparado por la dirección de la Cámara de Comercio de Cartagena y el mismo es concordante con los estados financieros auditados.
- Se evidenció el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de carácter nacional y distrital durante el año 2017. Así mismo se cumplió con la presentación de la información requerida por los demás entes de control y fiscalización.
- Todos los empleados de la entidad se encuentran afiliados al sistema integral de seguridad social, y se evidencia que dichos pagos se efectuaron dentro de los términos establecidos por ley.
- El software utilizado para las operaciones cumple con las normas de la ley 603 del año 2000 sobre derechos de autor.

No tenemos conocimiento de:

- La ocurrencia de fraudes o irregularidades que involucren a miembros de la Dirección o a empleados, y que puedan tener incidencia en los estados financieros.
- Comunicación de entes reguladores que por ley deben ejercer control, concernientes al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación incorrecta de la información solicitada.
- Posibles violaciones de leyes o reglamentos que puedan generar demandas o imposiciones tributarias y cuyos efectos deben ser considerados para revelarlos en los estados financieros o tomar como base para estimar pasivos contingentes.
- Activos o pasivos diferentes a los registrados en los libros, ni ingresos o costos que afecten los resultados y que deben ser revelados de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Bladimir Barrios de la Cruz

BLADIMIR BARRIOS DE LA CRUZ

Revisor Fiscal

TP-113324-T

Miembro de **DSA SAS**

Cartagena de Indias, 27 de Marzo de 2018